DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18592
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER1194

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	31 de enero de 2023	**HORA:**	12:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 16A Este No. 41 – 00 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 95086,71 Y: 95480,26			
BARRIO:	Altos de Zipa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	140 m²			
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	15			
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0266WYBR	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	1400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46575			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio Carrera 16A Este No. 41 – 00 Sur, se ubica en la Urbanización Santa Rosa – en el sector catastral Altos de Zipa de la Localidad de San Cristóbal, no perteneciente a un barrio incluido en

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

el programa de legalización ni de regularización de Barrio de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de la Resolución 467 del 13 de noviembre de 2012[4], emitió el Concepto Técnico CT-6889 del 24 de abril de 2013, documento que define las condiciones de amenaza y riesgo para la Urbanización Ciudadela Santa Rosa — sector catastral Altos del Zipa. De acuerdo con el concepto, para la Urbanización la define como *"...una zona de amenaza media y alta por procesos de remoción en masa..."* condiciones consideradas como *"...**mitigables** en tanto se contemplen las medidas de reducción del riesgo en concordancia con la normatividad actual, que incluyen la ejecución de estudios técnicos específicos y el diseño y construcción de medidas de mitigación..."* (Subrayado fuera del texto)

Se indicó igualmente que, de acuerdo con antecedentes y pronunciamientos históricos emitidos por el IDIGER, el sector presenta *"...niveles freáticos altos y la presencia de flujos superficiales y sub-superficiales abundantes y permanentes..."*.

Adicionalmente, según el CT-6889 el sector donde se emplaza la zona utilizada como parqueadero presenta amenaza alta por movimiento en masa y al costado oriental del mismo se ubica el predio 1 de la manzana 82, categorizado en Amenaza alta y Riesgo alto por movimiento en masa, y se recomendó lo siguiente:

- Implementarlas obras de mitigación que permitan reducir el riesgo existente asociado a procesos de remoción en masa

- Implementar las medidas para el manejo flujos superficiales y sub-superficiales mediante filtros, cunetas, drenes y/o demás obras que se requieran, previa valoración y caracterización detallada de los mismos.

- Realizar el reforzamiento estructural y de cimentación para cada uno de los predios que se encuentran en esta condición.

- Verificar el estado de las redes de servicios domiciliarios, equipamientos y demás elementos del espacio público existentes en el sector, y garantizar su funcionalidad en condiciones seguras de manera que no generen nuevos riesgos.

- Garantizar que las acciones a implementar cuenten con el apoyo de personal idóneo y cumplan con la normatividad vigente en el Distrito Capital.

[4] Por la cual se adoptan las medidas administrativas complementarias para el cumplimiento del fallo judicial proferido dentro del proceso de Acción de Grupo No. 25000232700020010029-01.

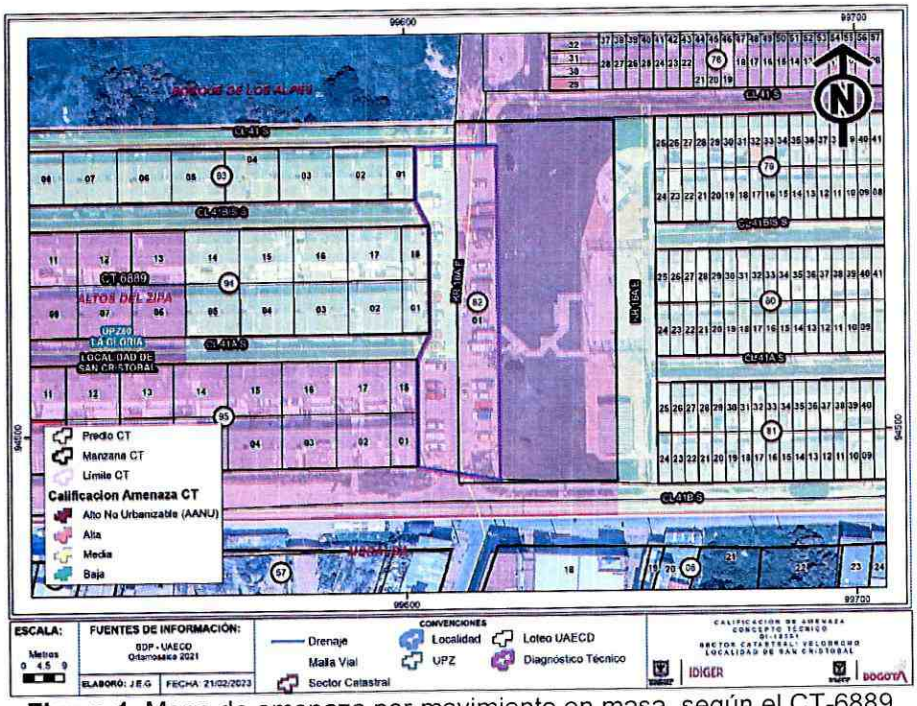

Figura 1. Mapa de amenaza por movimiento en masa, según el CT-6889

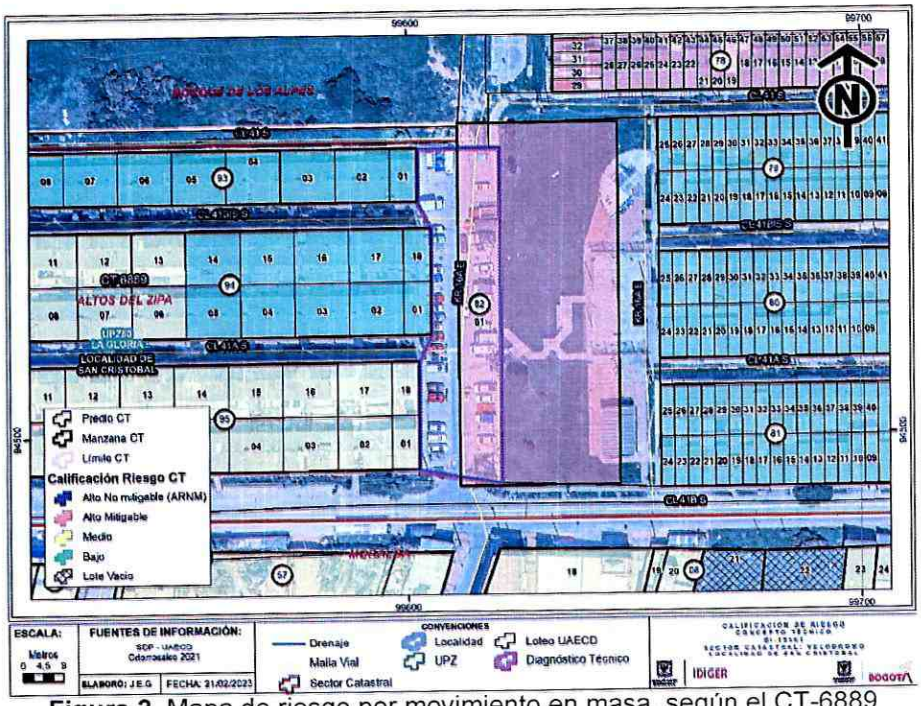

Figura 2. Mapa de riesgo por movimiento en masa, según el CT-6889

Adicionalmente, por solicitud de la Secretaria de Gobierno, se solicitó elaborar y expedir concepto de amenaza ruina para la Urbanización Ciudadela Santa Rosa, emitiendo el Concepto Técnico CAR-2620 del 13 de octubre de 2015, en el cual se concluye que las edificaciones que conforman la Ciudadela no amenazan ruina, concluyendo que *"…las edificaciones que conforman la Urbanización se encuentran en buenas condiciones estructurales y de mantenimiento, el daño estructural en la mayoría de los casos va de nulo a leve, el deterioro de los acabados de los elementos es leve; sin embargo, en algunas casa del extremo oriental del costado norte de la manzana 63 se detectaron fisuras y grietas en muros posteriores y daño fuerte de los muro divisorios de los patios…"*

Finalmente, teniendo en cuenta que se mantiene la situación de amenaza identificada en los conceptos técnicos, el IDIGER adelanto el Contrato 471 de 2017, cuyo objeto es *"…Diseño detallado de obras de mitigación de riesgo por movimientos en masa en la Urbanización Ciudadela Santa Rosa en la localidad de San Cristóbal en Bogotá D. C…";* dentro de los alcances del estudio, se encontraban identificar los factores detonantes que configuran las condiciones de amenaza por movimientos en masa en el escenario actual en la Ciudadela Santa Rosa, de igual forma diseñar las medidas de contención, drenaje o protección requeridas para reducir el riesgo en el sector.

Las obras diseñadas mediante el estudio referenciado anteriormente, fueron contratadas por IDIGER mediante el contrato de obra No. 206 de 2022 que tiene como objeto la *"…Construcción de las obras de mitigación de riesgo por movimientos en masa en la Urbanización ciudadela Santa Rosa localidad de San Cristóbal en Bogotá D.C…",* el cual tiene como Fecha de inicio: 21 septiembre de 2022, Fecha de Terminación: 21 marzo de 2023 y Plazo: 6 meses

7. LOCALIZACIÓN



Figura 3. Localización aproximada del sector evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2023ER1194, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 31 de enero de 2023 a la Urbanización Santa Rosa – en el sector catastral Altos de Zipa de la Localidad de San Cristóbal, encontrando una zona con pendiente media, consolidada urbanísticamente con acceso a servicios públicos y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En general la Urbanización Santa Rosa, se conforma por viviendas de dos y tres niveles las cuales se emplazan sobre taludes de corte y relleno de forma escalonada, construidas al parecer por un sistema de mampostería reforzada con cubierta en tejas de fibrocemento soportada sobre elementos metálicos.

La visita se realiza específicamente a la zona utilizada como parqueadero ubicada en la zona central de la urbanización, correspondiente a una zona relativamente plana, en la que algunos andenes presentan fisuras y filtraciones de agua, sin embargo estas afectaciones no comprometen su funcionalidad; así mismo se evidencia que al costado oriental en la zona del parque y al costado norte, se están realizando obras de mitigación de riesgo por parte del IDIGER, mencionadas anteriormente.

Cabe resaltar que consultadas las bases de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAEDC, el predio corresponde a una vía.

9. POSIBLES CAUSAS:

La posible causa por la que se presentan dichas afectaciones, se debe a la ubicación de la zona utilizada como parqueadero en una zona categorizada como amenaza alta por movimientos en masa, según el CT-6889.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

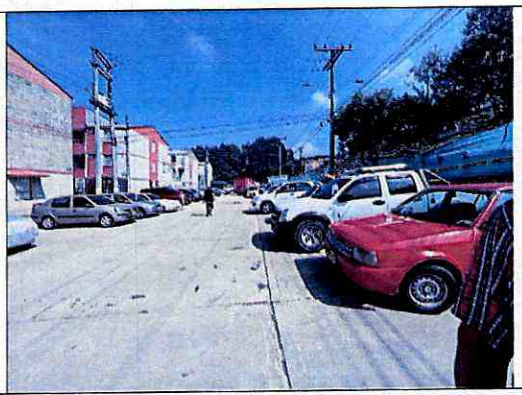

Fotografía 1. Vista general del Parqueadero

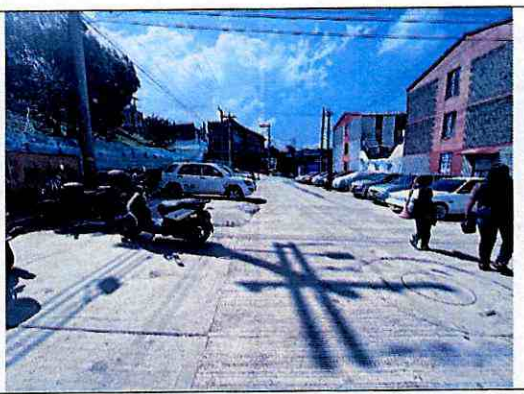

Fotografía 2. Vista general del Parqueadero



Fotografía 3. Vista de los andenes

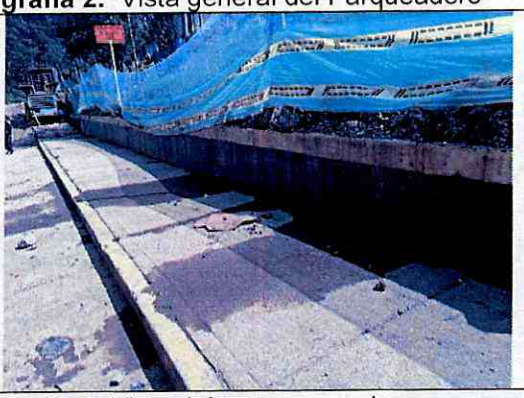

Fotografía 4. Vista del muro en gaviones



Fotografía 5. Vista del sector donde se ubican las obras



Fotografía 6. Vista del sector donde se ubican las obras

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 16A Este No. 41 – 00 Sur	Sanin Bello Cárdenas	-	Público	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro progresivo en la infraestructura del espacio púbico como los andenes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la zona utilizada como parqueadero en la Carrera 16A Este No. 41 – 00 Sur, en el sector catastral Altos de Zipa de la Localidad de San Cristóbal.
- Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la zona utilizada como parqueadero en la Carrera 16A Este No. 41 – 00 Sur, en el sector catastral Altos de Zipa de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada; igualmente, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).
- En concordancia con esta conclusión derivada del CT-6889 del 2013, el IDIGER obrando en pro de salvaguardar la vida e integridad de la población residente de la Urbanización Santa Rosa, adelantó los estudios y diseños detallados de las obras de mitigación para este sector de la ciudad. Actualmente, se lleva a cabo el contrato de obra No. 206 de 2022 que tiene como objeto la *"…Construcción de las obras de mitigación de riesgo por movimientos en masa en la Urbanización ciudadela Santa Rosa localidad de San Cristóbal en Bogotá D.C…"* el cual tiene como Fecha de inicio: 21 septiembre de 2022, Fecha de Terminación: 21 marzo de 2023 y Plazo: 6 meses.

15. RECOMENDACIONES

- Dado que la zona utilizada como parqueadero corresponde a u espacio público vial, se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, realizar el mantenimiento respectivo de la zona ubicada en la Carrera 16A Este No. 41 – 00 Sur, en el sector catastral Altos de Zipa, esto con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la misma.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, continuar con la ejecución de las obras que se adelantan en el sector evaluado, ya que estas permiten mitigar la condición de riesgo existente asociado a movimientos en masa, identificado en el CT-6889 de 2013.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*